

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 061-2025

Tacna, 25 SEP 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 019, de fecha 25 de setiembre de 2025, respecto a la "AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR DEL PAÍS DEL SR. ALCALDE CRNL. PNP (R) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO Y SEÑORES REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, REGIDORA NORA VICTORIA MORALES LIENDO, REGIDOR RODRIGO AUGUSTO VILLANUEVA MORENO, REGIDORA FERNANDA SONIA MUÑOZ SOTO, REGIDOR WALTER HÉCTOR VILDOSO RAMÍREZ Y LA LICENCIADA MARÍA VANESSA MERCADO PEÑARANDA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA PARTICIPAR DE LA INVITACIÓN DEL ALCALDE DE ARICA – CHILE, DON ORLANDO VARGAS PIZARRO CON LA FINALIDAD DE AFIANZAR LAS RELACIONES ENTRE PERÚ Y CHILE, A REALIZARSE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE ARICA – CHILE", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, se precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales, indica: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".

Que, el numeral 11) del artículo 7° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Tacna, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2004, sobre las atribuciones del Concejo, señala: "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional".

Que, por H.T. N° 3454-2025-OGACyGD-MPT, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite la invitación del alcalde de Arica – Chile, Don Orlando Vargas Pizarro, a través de la Jefa de Gabinete, doña Carolina Szabo Szakal, dirigida al Titular del Pliego, Jefe de Gabinete y concejales, encuentro que se desarrollará en la Alcaldía, Salón Consistorial, ubicado en la calle Sotomayor N° 415 de la ciudad de Arica, con la finalidad de afianzar las relaciones entre Perú y Chile, a realizarse el día 29 de setiembre del 2025, en la ciudad de Arica – Chile.

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 061-2025

Que, mediante Informe N° 894-2025-OGAJ/MPT, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente solicitar al Concejo Municipal la autorización para el viaje al exterior del país, ante la invitación del Alcalde de Arica - Chile, Don Orlando Vargas Pizarro, efectuada a través de la Jefa de Gabinete, Doña Carolina Szabo Szakal, a realizarse el día 29 de setiembre del 2025, en el Salón Consistorial de la Alcaldía de Arica - Chile, con la finalidad de afianzar las relaciones entre Perú y Chile.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004 “Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna” y sus modificaciones, con el voto en MAYORÍA de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dicta el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO. - “AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PAÍS DEL SR. ALCALDE CRNL. PNP (R) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO Y SEÑORES REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, REGIDORA NORA VICTORIA MORALES LIENDO, REGIDOR RODRIGO AUGUSTO VILLANUEVA MORENO, REGIDORA FERNANDA SONIA MUÑOZ SOTO, REGIDOR WALTER HÉCTOR VILDOSO RAMÍREZ Y LA LICENCIADA MARÍA VANESSA MERCADO PEÑARANDA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA PARTICIPAR DE LA INVITACIÓN DEL ALCALDE DE ARICA – CHILE, DON ORLANDO VARGAS PIZARRO CON LA FINALIDAD DE AFIANZAR LAS RELACIONES ENTRE PERÚ Y CHILE, A REALIZARSE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE ARICA – CHILE”, CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACION Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE